Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Divorcio - Digital
No.110013110023-2021-00369-00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero del año dos mil veintidós (2022).-

Téngase en cuenta para todos los efectos, que la demandada MONICA ROCIO JIMENEZ GONZALEZ, fue notificada a través de aviso que trata el artículo 292 del C.G.P., desde el día 09 de septiembre de 2021, quien dentro de la oportunidad procesal contesto la demanda pero en forma extemporánea, toda vez que el término de los veinte (20) días para contestar vencieron el día siete (07) de octubre de 2021, en consecuencia se tiene por no contestada la demanda.

Continuando con el trámite procesal y a fin de celebrar la audiencia **INICIAL** prevista en el art. 372 del C.G.P., se señala el día 8 de MARZO de 2022 a las 2.30 PM. Se les previene que en esta diligencia se intentara la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios de las partes y se surtirán las demás etapas procesales allí previstas.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia, tendrá las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 ibídem.

NOTIFÍQUESE (2).

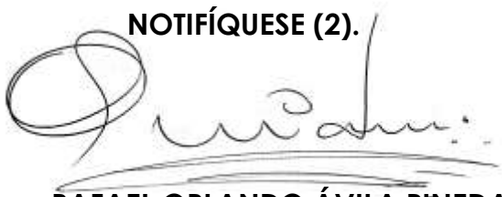

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 014
HOY: 02 de febrero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria